

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 90 -2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 50-2016-GRJ/CR, de fecha 01 de marzo del 2016, el Pleno del Consejo Regional acordó, devolver el Oficio N° 14-2016-GRJ-DRA/DR, al Director Regional de Agricultura, con la finalidad que fundamente y presente los documentos probatorios y pruebas de los hechos imputados a la Consejera Clotilde Castellón Lozano;

Que, mediante Oficio N° 017-2016-GRJ-DRA/DR, emitido por el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, remitiendo el Reporte N° 021-2016-GRJ-DRA/OAJ, informando todo lo acontecido los días 03 y 04 del mes de febrero, relacionando al acta de denuncia verbal formulada por la Sra. Clotilde Castellón – Consejera Regional y mediante Reporte N° 021-2016-GRJ-DRA/OAJ, la Abog. Edith Vilcahuaman Tadeo, concluye que el presente se encuentra en etapa de investigación preparatoria, realizándose las diligencias preliminares, a cargo de la DIRCOCOR.;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, a la Dirección Regional de Agricultura todos los actuados presentados del Oficio N°017-2016-GRJ-DRA/DR, remitido por el Director Regional de Agricultura, por no acreditar los suficientes medios probatorios conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL